

1 ESCRITURA NUMERO : 293/83

2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
3 INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S. A. "

4 CUANTIA : S/ 4'000.000,00 ✓

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas , República del Ecuador , hoy día viernes

7 seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

8 ante mí, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de

9 este Cantón , comparecen : el señor Rogelio Isidoro

10 Cordovez Dunn , quien declara ser ecuatoriano , ejecu-

11 tivo, casado y domiciliado en esta ciudad , por sus

12 propios derechos ; el señor Héctor Isidoro Ruilova

13 Rugel , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo , ca-

14 sado y domiciliado en esta ciudad , por sus pro-

15 pios derechos ; el señor doctor Jorge Luis Rojas

16 Silva , quien declara ser ecuatoriano , abogado , ca-

17 sado y domiciliado en esta ciudad , por sus propios

18 derechos ; el señor Francisco Villacrés Cueva , quien

19 declara ser ecuatoriano , empleado , casado y domi-

20 ciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ;

21 el señor Alfredo Fernández León , quien declara ser

22 ecuatoriano , empleado , casado y domiciliado

23 en esta ciudad , por sus propios derechos ; la se-

24 ñora Maruja Zúñiga Estrada de Ruilova , quien decla-

25 ra ser ecuatoriana , casada, dedicada al hogar y domi-

26 ciliada en esta ciudad , por sus propios derechos ;

27 y , el señor Rogelio Cordovez Dunn , quien declara

28 ser ecuatoriano , ejecutivo , casado y domicilia-

rmby

Ab.
German
Castillo Suárez
Notario 180.
Guayaquil - Ecuador



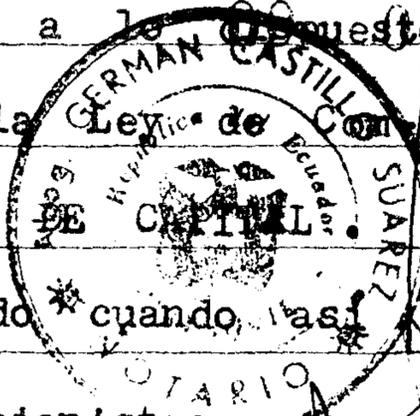
1 do en esta ciudad , en su calidad de Apoderado
2 Especial de la señora Pilar Mantilla Rivadeneira de
3 Cordovez , según consta del Poder Especial que se
4 acompaña como habilitante ; los comparecientes son
5 mayores de edad , capaces para obligarse y con-
6 tratar , a quienes de conocerlos doy fe .- Bien
7 instruídos en el objeto y resultados de esta es-
8 critura pública de Constitución de Compañía , a cu-
9 yo otorgamiento concurren con amplia y entera li-
10 bertad , para que la autorice me presentan la
11 minuta que dice así : " Señor Notario : Díguese
12 usted autorizar e incorporar en el registro de
13 escrituras públicas a su cargo , la presente de
14 constitución de una compañía anónima de carácter
15 agroindustrial , que se contiene en las cláusulas
16 siguientes : PRIMERA : OTORGANTES .- Intervienen
17 en esta escritura en calidad de fundadores las si-
18 guientes personas : don Rogelio Isidoro Cordovez
19 Dunn , don Héctor Isidoro Rullova Rugel , doctor
20 Jorge Luis Rojas Silva , don Francisco Villacrés
21 Cueva y don Alfredo Fernández León ; todos y cada
22 uno por sus propios derechos , mayores de edad ,
23 casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil
24 y sin parentesco alguno entre si ; quienes manifies-
25 tan que han decidido constituir una compañía anóni-
26 ma de carácter agroindustrial que se sujetará a
27 las leyes ecuatorianas sobre la materia y en par-
28 ticular a los estatutos que se insertan a continua-



Ab.
 Germán
 Castillo Suárez
 Notario 180.
 Guayaquil, Ecuador

1 ción . Comparecen , además las cónyuges de los señores
 2 tantes señoras Maruja Zúñiga Estrada de Rullón
 3 personalmente y doña Pilar Mantilla Rivadeneira de
 4 Cordovez , por medio de su apoderado especial se-
 5 ñor Rogelio Cordovez Dunn .- SEGUNDA : ESTATUTOS
 6 DE " INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S. A. " - ARTICULO
 7 PRIMERO .- DENOMINACION Y OBJETO .- Constitúyese en
 8 la ciudad de Guayaquil , provincia del Guayas , re-
 9 pública del Ecuador , una compañía anónima que se
 10 denominará " INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S. A. " la
 11 que se dedicará a la actividad agro industrial en
 12 general y en particular a la cría de pollitos y
 13 aves en general , mediante el sistema de incuba-
 14 ción masiva de huevos ; a la venta de los mismos,
 15 ya sea en pie o faenados ; a la importación de
 16 equipos , materiales , animales y alimentos necesa-
 17 rios para sus fines ; para el cumplimiento de sus
 18 objetivos podrá realizar todo tipo de actos y con-
 19 tratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley
 20 y relacionados con sus objetivos .- ARTICULO SEGUNDO:
 21 NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La Compañía es de na-
 22 cionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciu-
 23 dad de Guayaquil sin perjuicio de poder establecer
 24 sucursales o agencias en otras ciudades del país
 25 o del extranjero , cuando las necesidades lo re-
 26 quieran y lo decida la Junta General de Accionis-
 27 tas de la Compañía . ARTICULO TERCERO .- PLAZO .-
 28 El plazo de duración de la Compañía es de cincuen-

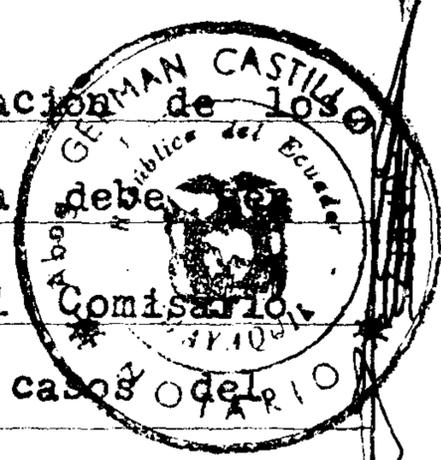
1 ta años , que se contarán a partir de la fecha
2 de inscripción del contrato de Compañía en el Re-
3 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil .- ARTICULO
4 CUARTO .- CAPITAL .- El capital social de la Com-
5 pañia es de CUATRO MILLONES DE SUCRES , di-
6 vidido en cuatro mil acciones nominativas
7 ordinarias de un mil sucres de valor cada una ,
8 representadas por el correspondiente título que será
9 firmado por el Presidente y el Gerente de la
10 Compañía . ARTICULO QUINTO . - RESPONSABILIDAD Y
11 VOTACION .- Los accionistas responden únicamente
12 por el monto de sus acciones . Y , en las Juntas
13 Generales cada acción pagada de mil sucres da de-
14 recho a un voto . Las acciones que no están to-
15 talmente liberadas tendrán derecho a voto en pro-
16 porción a su valor pagado . ARTICULO SEXTO .-
17 La propiedad de las acciones nominativas se prueba
18 por su inscripción en el Libro de Acciones y Ac-
19 cionistas de la Compañía ; y , toda transferencia
20 de acciones , por cualquier causa que esta ocurra
21 se sujetará a las disposiciones que sobre la ma-
22 teria contiene la Ley de Compañías . ARTICULO SEP-
23 TIMO .- Toda persona que adquiriera la propiedad
24 de una o más acciones por compra , herencia o
25 cualquier otro título queda , por el mismo hecho,
26 sometida a los estatutos de la Compañía , lo
27 mismo que a las demás obligaciones y responsabi-
28 lidades . ARTICULO OCTAVO .- En caso de pérdida



Ab.
Germán
Castillo Suárez
NOTARIO 180.
Jaquín - Ecuador

1 o destrucción de acciones se estará a lo dispuesto
 2 en el artículo doscientos diez de la Ley de Compañías .
 3 pañas . ARTICULO NOVENO .- AUMENTO DE CAPITAL .
 4 El capital social puede ser aumentado cuando las
 5 lo resuelva la Junta General de Accionistas, reu-
 6 nida con el quorum legal de conformidad con lo
 7 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y dos
 8 de la Ley de Compañías . ARTICULO DECIMO .- Los
 9 accionistas tendrán derecho preferente en proporción
 10 a sus acciones para suscribir las que se emitie-
 11 ren en cada caso de aumento de capital social .
 12 Este derecho se ejercitará dentro de los treinta
 13 días siguientes a la publicación por la prensa del
 14 aviso del respectivo acuerdo de la Junta General
 15 de Accionistas de la Compañía . ARTICULO DECIMO
 16 PRIMERO .- Los accionistas pueden hacerse represen-
 17 tar en las Juntas Generales mediante mandatarios .
 18 El poder conferido a un accionista puede ser me-
 19 diante una simple carta dirigida al Gerente de la
 20 Compañía . Los administradores y el Comisario de
 21 la Compañía no pueden ser apoderados . ARTICULO
 22 DECIMO SEGUNDO .- DIRECCION Y ADMINISTRACION .- El
 23 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta Ge-
 24 neral de Accionistas y la Administración de la
 25 misma al Presidente y al Gerente de la Compañía,
 26 de acuerdo con la Ley y estos estatutos .- ARTICU-
 27 LO DECIMO TERCERO .- La Junta General de Accionis-
 28 tas constituida en la forma que señalan los esta-

tutos y la Ley , representa la suma de poderes y el gobierno supremo de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas de ella . ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año , previa citación hecha por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía , con expresión de lugar , día y hora y objeto de la reunión , y con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión , convocatoria que la hará el Presidente o el Gerente de la Compañía , individual o conjuntamente ; y , la Extraordinaria , en cualquier época , cuando la convoquen dichos funcionarios , o el Comisario en los casos previstos por la Ley , o a solicitud del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social . Se considerará legalmente constituida en primera convocatoria se si halla representado por los concurrentes a la sesión más de la mitad del capital social pagado. Cuando no se reuna dicha representación se hará una segunda convocatoria por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión , con expresión del objeto , lugar , día y hora de la reunión y anunciándose que la Junta se constituirá



1 sea cual fuere el número y representación de los
 2 accionistas que asistan . A toda junta debe ser
 3 especial e individualmente convocado el
 4 de la Compañía . Queda a salvo los casos del
 5 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.
 6 **ARTICULO DECIMO QUINTO .-** La Junta General de
 7 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
 8 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
 9 lugar dentro del territorio nacional para
 10 tratarse cualquier asunto , siempre que esté presente
 11 todo el capital social pagado y los asistentes
 12 , quienes deberán suscribir el acta correspondiente
 13 , acepten por unanimidad la celebración de la Junta
 14 , así como los puntos a tratarse en la reunión .
 15 **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** La Junta General de
 16 Accionistas será dirigida por el Presidente de la
 17 Compañía y la oficia como Secretario el Gerente de la
 18 misma . La Junta General terminará con la aprobación
 19 del acta de la sesión y la suscribirán quien la haya
 20 presidido y el Secretario . Las actas de Junta General
 21 de Accionistas serán llevadas en hojas móviles
 22 mecanografiadas por ambos lados , foliadas y rubricadas
 23 por el Secretario .
 24 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO .-** Son atribuciones de la
 25 Junta General de Accionistas : a) nombrar Presidente ,
 26 Gerente y Comisario Principal y Comisario Suplente de la
 27 Compañía ; b) suspender a dichos funcionarios cuando
 28 a juicio de la Junta hu-

Ab.
 Germán
 Castillo Suárez
 OTARIO 18o.
 Baquil - Ecuador

1 biere suficiente motivo para ello ; c) la conside-
2 ración , aprobación o modificación de la memoria
3 anual , balance , inventario , cuenta de pérdidas y
4 ganancias , reparto de utilidades e informe del Co-
5 misario , presentados por los funcionarios respecti-
6 vos ; d) resolver acerca de la fusión , transfor-
7 mación , disolución y liquidación de la Compañía y
8 sobre el aumento o disminución del capital social
9 de la misma ; e) aprobar toda reforma al estatu-
10 to social ; f) autorizar la venta o gravámenes
11 que se constituyeren sobre los inmuebles de propie-
12 dad de la Compañía ; y g) conocer y resolver to-
13 das las demás cuestiones sometidas a su considera-
14 ción por los funcionarios y accionistas de la Com-
15 pañía y que consten en la convocatoria . ARTICULO
16 DECIMO OCTAVO .- Salvo las excepciones previstas en
17 la Ley , las resoluciones de Junta General de Ac-
18 cionistas se tomarán por mayoría de votos del capi-
19 tal pagado concurrente a la reunión ; y , acordadas,
20 obligan a todos los accionistas de la Compañía aun
21 cuando no hubieren concurrido a la reunión . ARTICULO
22 LO DECIMO NOVENO .- REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-
23 PAÑIA .- La representación legal de la Compañía la
24 ejercerán individual o conjuntamente el Presidente y
25 el Gerente de la Compañía, en todos los actos ad-
26 ministrativos , judiciales y extrajudiciales en que
27 intervenga ésta . ARTICULO VIGESIMO .- Corresponde
28 al Presidente y al Gerente , individual o conjun-

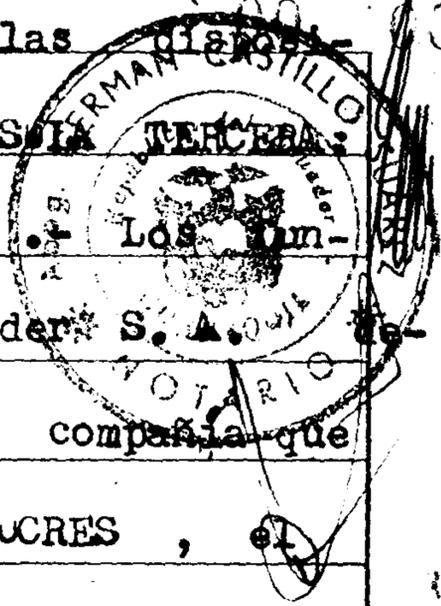


Ab.
Gerónimo
Suárez
Notario 18o.
Quito - Ecuador

1 tamente : a) convocar a sesiones de Junta General
 2 de Accionistas ; b) cumplir y hacer cumplir
 3 resoluciones de Junta General de Accionistas
 4 dirigir los negocios y administración de la Compañía
 5 de conformidad con la Ley y estos Estatutos ,
 6 así como vigilar la contabilidad y correspondencia
 7 de la Compañía ; e) firmar los títulos de acciones
 8 nes ; f) abrir , cerrar y girar contra las cuentas
 9 corrientes que tenga la Compañía en las Ins-
 10 tituciones bancarias del país o del extranjero ; y
 11 g) Ejercer las más amplias facultades y atribucio-
 12 nes dentro de la administración de la Compañía .

13 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- El Presidente y el
 14 Gerente de la Compañía serán elegidos por la Jun-
 15 ta General de Accionistas por un período de cinco
 16 años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . Es-
 17 tos funcionarios pueden o no ser accionistas de la
 18 Compañía . ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- DEL COMI-
 19 SARIO .- Para fiscalizar la contabilidad de la
 20 Compañía y su administración , la Junta General
 21 de Accionistas nombrará anualmente un Comisario
 22 Principal y uno Suplente . El Comisario suplente
 23 actuará sólo cuando falte el principal . ARTICULO
 24 VIGESIMO TERCERO .- Corresponde al Comisario fisca-
 25 lizar los libros y operaciones de la Compañía ;
 26 informar anualmente a la Junta General de Accio-
 27 nistas acerca de la situación financiera de la
 28 Compañía y sobre el balance general y las cuentas

1 presentadas por la administración ; y , en caso de
2 urgencia convocar a Junta General Extraordinaria
3 de Accionistas . ARTICULO VIGESIMO CUARTO . - La
4 Compañía se disolverá por las causas determinadas
5 en la Ley de Compañías o por resolución de la
6 Junta General de Accionistas . Y , en cuanto a su
7 liquidación , se estará a lo dispuesto en la Ley
8 de la materia . Actuará como liquidador el Admi-
9 nistrador si no hubiere oposición de la Junta Ge-
10 neral de Accionistas ; y , si así fuere , se se-
11 guirán las normas legales contenidas en la Ley
12 de Compañías . ARTICULO VIGESIMO QUINTO . - El re-
13 parto de utilidades se hará de acuerdo a las nor-
14 mas fijadas en la Ley de Compañías . ARTICULO
15 VIGESIMO SEXTO . - Las disposiciones de estos esta-
16 tutos pueden reformarse en cualquier tiempo , de
17 conformidad con la Ley de la materia , objeto y
18 fines específicos de la Compañía . Dichas modifica-
19 ciones y reformas se resolverán en Junta General
20 de Accionistas , con el quorum legal y en una so-
21 la sesión . ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : La duda so-
22 bre la inteligencia e interpretación de cualquier
23 artículo de estos estatutos será resuelto por la
24 Junta General , integrada con el quorum legal y
25 en una sola sesión , primando siempre el interés
26 de la Compañía . ARTICULO VIGESIMO OCTAVO . - Cual-
27 quier vacío legal o falta de disposición estatuta-
28 ria que pudiera tener estos estatutos serán supli-



Ab.
Germán
Castillo Suárez
TARIO 180.
Guayquil - Ecuador

1 dos , en la parte pertinente , por las disposiciones
 2 ciones de la Ley de Compañías . CLAUSULA TERCERA:
 3 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL . Los fun-
 4 dadores de " Industria Avícola El Líder S. A. " de-
 5 claramos que el capital social de la compañía que
 6 se funda es de CUATRO MILLONES DE SUARES , el
 7 mismo que se encuentra suscrito y pagado en su
 8 totalidad una parte en especie y otra en numera-
 9 rio de la siguiente manera : el señor Rogelio
 10 Cordovez Dunn suscribe dos mil acciones nominativas
 11 ordinarias de un mil suares de valor cada una
 12 y las paga en el ciento por ciento de su valor,
 13 en especie , por la transferencia que en favor
 14 de la Compañía hace de un lote de terreno de
 15 dos hectáreas cincuenta y cinco centésimos de hec-
 16 tárea de superficie y las mejoras introducidas en
 17 él ; lote de terreno signado con el número Nueve
 18 A, ubicado dentro de la jurisdicción de la parro-
 19 quia Chongón , de este cantón Guayaquil , y que
 20 más adelante se describirá ; bien que ha sido a-
 21 valuado por todos los fundadores en la suma de dos
 22 millones de suares ; el señor Héctor Ruilova Rugel
 23 suscribe un mil novecientos noventa y siete accio-
 24 nes y las paga en el ciento por ciento de su
 25 valor , en especie , por la transferencia que en
 26 favor de la Compañía hace de un lote de terreno
 27 de dos hectáreas cincuenta centésimos de hectárea
 28 de superficie junto con las mejoras introducidas en

1 él ; lote de terreno signado con el número NUEVE,
2 ubicado dentro de la jurisdicción de la parroquia
3 Chongón , de este cantón Guayaquil , y que más
4 adelante se describirá ; bien que ha sido ava-
5 luado por todos los fundadores en la suma de un
6 millón novecientos noventa y siete mil sucres ;
7 y , los tres fundadores restantes los señores
8 doctor Jorge Luis Rojas Silva , don Francisco
9 Villacrés Cueva y don Alfredo Fernández León , sus-
10 criben cada uno una acción nominativa ordinaria de
11 un mil sucres de valor y pagan en dinero efec-
12 tivo cada uno el valor de la acción suscrita ,
13 esto es , la suma de un mil sucres , por su
14 respectiva acción . Por lo que suman las accio-
15 nes suscritas : cuatro mil , que han sido
16 pagadas en su totalidad . CLAUSULA CUARTA :
17 APORTACIONES EN ESPECIE . - Dentro del capital
18 social de la Compañía hay dos aportaciones
19 en especie efectuadas por los fundadores Ro-
20 gelio Cordovez Dunn y Héctor Ruilova Ru-
21 gel . - una : aportación efectuada por
22 el señor Cordovez Dunn , consistente en el
23 lote número Nueve - A , de dos hectáreas
24 cincuenta y cinco centésimos de hectárea de super-
25 ficie que formó parte del predio " Palo Bamba " ,
26 ubicado a la altura del kilómetro quince de la
27 carretera Guayaquil Salinas , correspondiente a la
28 parroquia rural de Chongón , cantón Guayaquil, Pro-



Ab.
Germán
Stillo Suárez
TARIO 18o.
aquil - Ecuador

1 vincia del Guayas ; lote que tiene los siguientes
 2 linderos y dimensiones : Norte carretera
 3 Salinas , setenta y cinco metros , (setenta
 4 cuatro grados veintiún minutos) ; Sur , terrenos
 5 de Julio Montesdeoca , setenta metros sesenta cen-
 6 tímicos (cuatro grados veintiún minutos) ; Este,
 7 hacienda Barcelona , sesenta y siete metros cin-
 8 cuenta centímetros (ciento setenta y tres grados
 9 cuarenta minutos) ; cincuenta y ocho metros cincuen-
 10 ta centímetros (ciento setenta y un grados treint-
 11 ta minutos) ; ciento nueve metros cincuenta cen-
 12 tímicos (ciento setenta y dos grados diez minu-
 13 tos) ; treinta y siete metros cuarenta centíme-
 14 tros (ciento sesenta y dos grados veinticinco
 15 minutos ; cuarenta y dos metros treinta centíme-
 16 tros (ciento ochenta y dos grados cero minutos) ;
 17 veintitrés metros ochenta centímetros (ciento se-
 18 tenta y seis grados quince minutos) ; y , Oeste,
 19 terreno de Héctor Ruilova Rugel , doscientos sesen-
 20 ta y seis metros (trescientos cincuenta y un
 21 grados treinta minutos) ; setenta y un metros
 22 cincuenta centímetros (trescientos cincuenta y dos
 23 grados cero minutos) .- Lote de terreno éste
 24 adquirido por el aportante en virtud de la adju-
 25 dicación que en su favor el Instituto Ecuatoriano
 26 de Reforma Agraria y Colonización , por intermedio
 27 de la Dirección Ejecutiva dictada el catorce de
 28 octubre de m^o novecientos ochenta y uno ; adjudic-

7

1 cación que se protocolizó en la Notaría de Guaya-
2 quil a cargo del abogado Piero Aycart Vincenzini
3 el dieciocho de noviembre del mismo año y se ins-
4 cribió en el Registro de la Propiedad del cantón
5 Guayaquil el veintiocho de enero de mil novecien-
6 tos ochenta y dos .- Dentro de este lote de terre-
7 no el propietario señor Cordovez Dunn ha realizado
8 una serie de construcciones y mejoras destinadas a
9 la crianza de aves de corral .- Así pues , el
10 aportante , con la plena autorización y consenti-
11 miento de su cónyuge la señora Pilar Mantilla Riva-
12 deneira de Cordovez , como consta del poder espe-
13 cial que en su favor le ha otorgado , con este
14 propósito específico , por sus propios derechos y
15 por los que representa de su cónyuge , tiene a
16 bien transferir en propiedad a la Compañía que en
17 esta escritura se funda , como su aporte en espe-
18 cie al capital social de la Compañía , sin reser-
19 varse del susodicho bien nada para sí .- DOS .-
20 Aportación efectuada por el señor Héctor Ruilova
21 Rugel , consistente en el lote de terreno número
22 nueve , de dos hectáreas cincuenta centésimos de
23 hectárea de superficie. que formó parte del pre-
24 dio " Palo Bamba " , ubicado a la altura del ki-
25 lómetro quince de la carretera Guayaquil Salinas ,
26 perteneciente a la parroquia rural de Chongón ,
27 cantón Guayaquil , provincia del Guayas ; lote que
28 tiene los siguientes linderos y dimensiones : Norte,

Ab. -
Germán
Suárez
TARIO 180.
Guayaquil - Ecuador

1 carretero Guayaquil Salinas , setenta y cinco
2 tros setenta y cuatro grados veintiún minutos ;
3 Sur , terreno de Julio Montesdeoca , setenta y cinco
4 doscientos cincuenta y cuatro grados veintiún min-
5 tos ; Este , lote número nueve A de Rogelio Cordo-
6 vez Dunn , setenta y un metros cincuenta centime-
7 tros ciento sesenta y dos grados cero minutos ;
8 doscientos sesenta y seis metros ciento setenta y
9 un grados treinta minutos ; y Oeste , terreno de
10 Dioselina Romero , trescientos treinta y nueve metros
11 trescientos cincuenta grados quince minutos .- Este
12 lote de terreno lo adquirió el aportante señor
13 Ruilova Rugel por habersele adjudicado por parte
14 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Co-
15 lonización , por intermedio de la Dirección Ejecuti-
16 va , según consta de la adjudicación pertinente dic-
17 tada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta
18 ta y uno ; adjudicación que se protocolizó en la
19 Notaría de Guayaquil a cargo del abogado Piero Ay-
20 cart Vincenzini el dieciocho de noviembre de mil
21 novecientos ochenta y uno y se inscribió en el
22 Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintio-
23 cho de enero de mil novecientos ochenta y dos .-
24 Dentro de este lote de terreno su propietario se-
25 ñor Ruilova Rugel ha realizado una serie de tra-
26 bajos y mejoras destinadas a la avicultura .- Así
27 pues , el aportante señor Ruilova Rugel tiene a
28 bien , como propietario del lote de terreno ante-

riormente descrito , transferirlo en propiedad a la
Compañía que en esta escritura pública se consti-
tuye , como su aporte en especie al capital so-
cial de la Compañía , sin reservarse del susodi-
cho bien nada para sí .

CLAUSULA QUINTA : INTER-
VENCION DE LA CONYUGE DEL APORTANTE SEÑOR RUILOVA

RUGEL .- A fin de autorizar la transferencia de
dominio del lote de terreno número Nueve , aludi-
do anteriormente , en favor de la Compañía que se
funda , como aporte en especie por parte del
fundador señor Héctor Rullova Rugel , comparece
la señora Maruja Zúñiga Estrada de Rullova , por
los derechos que a ella le corresponden como co-
propietaria del lote número Nueve por haber sido
éste adquirido dentro de su matrimonio con el
señor Rullova Rugel ; y quien formalmente declara
aceptar , consentir y autorizar que sea transferido
en propiedad a la Compañía que se constituye en
este acto , como aporte en especie hecha por su
cónyuge , el lote de terreno número Nueve , con
sus mejoras , indicado anteriormente ; en fe de
lo cual suscribe también la presente escritura .

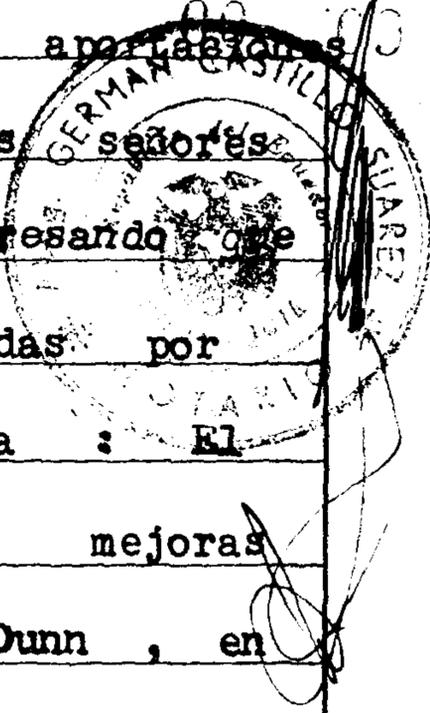
CLAUSULA SEXTA : AVALUO Y ACEPTACION DE LAS APORTA-

CIONES EN ESPECIE . - Los fundadores de " Indus-
tria Avícola El Líder S. A. " señores Rogelio

Cordevez Dunn , Héctor Rullova Rugel , doctor Jorge

Luis Rojas Silva , don Francisco Villacrés Cueva

y don Alfredo Fernández León declaran que aceptan



Ab.
Germán
Suárez
TARIO 180.
quil - Ecuador

1 para la Compañía que se funda las dos aportaciones
 2 en especie efectuadas por los fundadores señores
 3 Cordovez Dunn y Ruilova Rugel , expresando que
 4 dichas aporyaciones han sido avaluadas por
 5 todos ellos de la siguiente manera : El
 6 lote de terreno Nueve A con sus mejoras
 7 aportado por el señor Cordovez Dunn , en
 8 la suma de dos millones de sucres ;
 9 y , el lote de terreno número Nueve con
 10 sus mejoras aportado por el señor Ruilo-
 11 va Rugel , en la suma de un millón no-
 12 vecientos noventa y siete mil sucres ; por
 13 lo que el avalúo total dado a dichos bie-
 14 nes suman la cantidad de tres millones no-
 15 vecientos noventa y siete mil sucres; y declaran,
 16 además , que dichos bienes quedan incorporados al
 17 patrimonio de la Compañía a partir de la presente
 18 fecha . CLAUSULA SEPTIMA : SANEAMIENTO . - Los a-
 19 portantes declaran que el Instituto Ecuatoriano de
 20 Reforma Agraria y Colonización los ha autorizado a
 21 transferir el dominio de sus respectivos lotes a
 22 favor de la Compañía que en esta escritura se fun-
 23 da , como consta del oficio número cero seis mil
 24 noventa y dos de fecha seis de diciembre de mil
 25 novecientos ochenta y dos firmado por el Jefe Re-
 26 gional del IERAC , que debe adjuntarse como docu-
 27 mento habilitante a la escritura . Y , que sus
 28 respectivos lotes de terreno están libres de gravá-

1 menes , sin embargo de lo cual se comprometen al

2 saneamiento de los mismos de conformidad con la

3 Ley . CLAUSULA OCTAVA : GASTOS . - Todos los que

4 demande la celebración de esta escritura e inscrip-

5 ción relacionados con , a transferencia de dominio

6 de los bienes que se aportan en especie , serán

7 de cuenta de los aportantes . CLAUSULA NOVENA : Q

8 TRAS ESTIPULACIONES .- Los fundadores de " Indus-

9 tria Avícola El Lider S. A. " declaramos que no

10 hemos reservado en nuestro provecho corretaje o

11 beneficio particular tomado del capital social o re-

12 presentado en acciones u obligaciones de beneficio.

13 Se autoriza a cualquiera de los fundadores para

14 que gestione la aprobación del presente contrato

15 de compañía así como para que haga la primera con-

16 vocatoria a Junta General de Accionistas que de-

17 signará a los administradores de la Compañía .

18 CLAUSULA DECIMA : DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se a-

19 gregarán como tales : a) los certificados que a-

20 creditan que los fundadores no son deudores

21 del Fisco ; b) el oficio cero seis mil

22 noventa y dos del seis de diciembre de

23 mil novecientos ochenta y dos dirigido al

24 Notario del Cantón por el Jefe Regional

25 del I. E. R. A. C. ; c) el poder especial

26 otorgado por la señora Pilar Mantilla Riva-

27 deneira de Cordovez en favor de su cónyuge

28 señor Rogelio Cordovez Dunn , ante el

Notario Décimo Octavo del Cantón Abogado



Abogado
Castillo Suárez
NOTARIO 18.
Guayaquil Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mán Castillo Suárez ; y , d)
ficado de integración de capital
do por el Banco del Pacífico respectivo
al pago en numerario hecho por los
otros tres fundadores de la Compañía
Usted , señor Notario, se dignará agre
gar las demás cláusulas de estilo .-
Firmado) Doctor Jorge Luis Rojas . A-
bogado . Registro número : ciento quince ".
Los otorgantes ratifican en todas sus
partes la minuta inserta que queda e-
levada a escritura pública para que
surta sus efectos legales . DOCUMENTOS HA
BILITANTES : " ESCRITURA NUMERO : VEINTITRES/
OCHENTA Y TRES . PODER ESPECIAL A FAVOR
DEL SEÑOR ROGELIO CORDOVEZ DUNN POR LA
SEÑORA PILAR MANTILLA RIVADENEIRA DE COR-
DOVEZ . - CUANTIA : INDETERMINADA . - En
la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
del Guayas , República del Ecuador , hoy día viernes
catorce de enero de mil novecientos ochenta y
tres , ante mi , abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario de este Cantón , comparece : la señora Pi-
lar Mantilla Rivadeneira de Cordovez , quien declara
ser ecuatoriana , casada , dedicada al hogar , do-
miciliada en esta ciudad ; por sus propios derechos ;
la compareciente es mayor de edad , capaz para

1 obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy

2 fe .- Bien instruido en el objeto y resultados

3 de esta escritura pública de Poder Especial, a cu-

4 yo otorgamiento concurre con amplia y entera li-

5 bertad , para que la autorice me presenta la mi-

6 nuta que dice así : " Señor Notario: Dignese usted

7 autorizar e incorporar en el registro de escritu-

8 ras públicas a su cargo , la presente de poder

9 especial , que se contiene en el siguiente texto :

10 . OTORGANTE .- Comparece a otorgar el presente poder

11 la señora Pilar Mantilla Rivadeneira de Cordovez,

12 quien declara que tiene a bien conceder poder es-

13 pecial amplio y suficiente a su cónyuge señor Ro-

14 gelio Cordovez Dunn , para que éste a su nom-

15 bre y en su representación pueda intervenir en la

16 fundación de la compañía " Industria Avícola El

17 Lider S. A. " , autorizando , por los derechos que

18 a ella le corresponden , la transferencia de do-

19 minio de un lote de terreno de dos hectáreas cin-

20 cuenta y cinco centésimos por ciento de hectárea

21 de superficie así como las mejoras introducidas en

22 dicho terreno , que va a ser entregado por su

23 cónyuge señor Cordovez Dunn como su aporte en es-

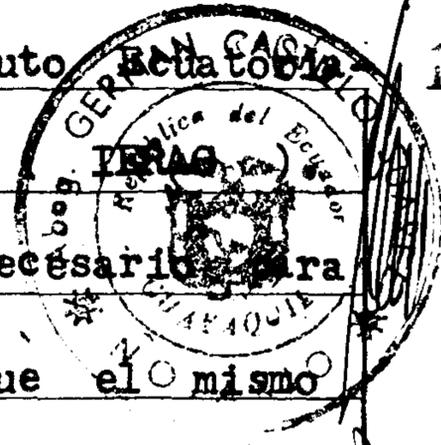
24 pecie al capital social de dicha Compañía a fundar-

25 se ; autorización ésta necesaria con tal propósito

26 toda vez que dicho bien inmueble fue adquirido por

27 el señor Cordovez Dunn dentro del regimen matrimonial

28 existente . Dicho lote de terreno le fue adjudica-



Ab.
Germán
Castillo Suárez
TARIO 18o.
Guayaquil - Ecuador

1 do a mi cónyuge por parte del Instituto
 2 no de Reforma Agraria y Colonización
 3 Este poder es tan amplio como sea necesario para
 4 llevar a feliz término el objetivo que el mismo
 5 contiene . Usted , señor Notario , se dignará agregar
 6 las demás cláusulas de estilo . Firmado) Doctor
 7 Jorge Luis Rojas . Registro número : ciento quin-
 8 ce " . La otorgante ratifica en todas sus partes
 9 la minuta inserta que queda elevada a escritura
 10 pública para que surta sus efectos legales .- Se
 11 agrega comprobante de pago del Impuesto a favor
 12 de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
 13 Sucre de esta ciudad.- Leída que fue esta escri-
 14 tura pública por mi el Notario en alta voz , de
 15 principio a fin a la compareciente , ésta la a-
 16 prueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.
 17 Doy fe .- Firmado) Pilar Mantilla Rivadeneira de
 18 Cordovez . Cédula de Ciudadanía: cero nueve cero
 19 cuatro cuatro tres uno ocho cinco . cinco . Tri-
 20 butaria : uno ocho cinco dos seis cinco ; cer-
 21 tificado de Votación : Exonerado Serie C número ce-
 22 ro uno cero tres siete . - El Notario , firmado)
 23 Abogado Germán Castillo Suárez . Notario Décimo Oc-
 24 tavo . Guayaquil . Recibo de pago : número : dos-
 25 , uatro seis dos cuatro ocho . Por diez sucrez.
 26 Colegio Nacional " Aguirre Abad " . Colecturía .
 27 Recibí de Pilar Mantilla de Cordovez la suma de
 28 diez sures por concepto del Impuesto a favor de

1 los Colegios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre"
2 Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas
3 Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada . Nota-
4 ría Décima Octava . Orden número : dos siete tres
5 uno siete dos . Guayaquil , enero diecinueve de
6 mil novecientos ochenta y tres , firmado) El Co-
7 lector . firma Ilegible . "Hay un sello " .- Se
8 otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRI-
9 MERA COPIA , en dos fojas fotocopias rubricadas
10 por mi el Notario que sello y firmo en esta ciu-
11 dad de Guayaquil a los diecinueve días del mes
12 de enero de mil novecientos ochenta y tres .-Fir-
13 mado) Abogado Germán Castillo Suárez . Notario Dé-
14 cimo Octavo .- Guayaquil " .- " INSTITUTO ECUA-
15 TORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COMUNITARIZACION . Oficio
16 número RCO-G cero cero cero cero seis cero nueve
17 dos . Guayaquil , seis de diciembre de mil nove-
18 cientos ochenta y dos . Señor Notario del Cantón.
19 Presente . Señor Notario : Ante esta Jefatura Re-
20 gional , han comparecido los señores Héctor Ruilo-
21 va Rugel y Rogelio Cordovez Dunn , en sus calida-
22 des de propietarios de los lotes números Nueve
23 y Nueve - A , de dos hectáreas cincuenta centésimos
24 de hectárea y dos hectáreas cincuenta y cinco
25 centésimos de hectárea , respectivamente que for-
26 maron parte del predio " PALOBAMBA " , jurisdicción
27 de la parroquia Chongón , cantón Guayaquil , provin-
28 cia del Guayas , solicita autorización para poder

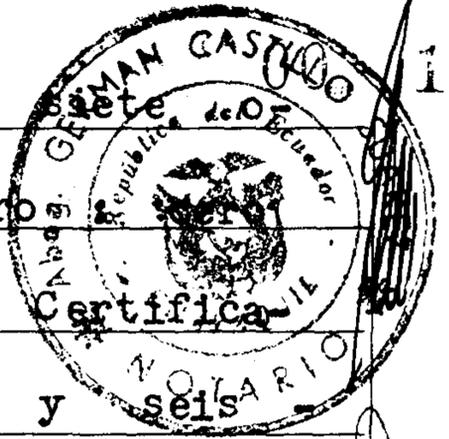


Ab.
Germán
Castillo Suárez
Notario 18o.
Quil - Ecuador

1 efectuar la transferencia de dominio de la
 2 dad de los referidos lotes de terrenos
 3 de la Compañía " Industria Avícola El Líder S.A.
 4 Con los antecedentes expuestos se dispuso que el
 5 Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Jurado Salazar,
 6 funcionario de este Instituto, realice las veri-
 7 ficaciones del caso, quien mediante Informe número
 8 cero cero cero cero seis cero cinco siete de seis
 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
 10 da a conocer la inexistencia de problemas de na-
 11 turaleza precaria u otros similares, que pudieren
 12 obstaculizar la autorización solicitada. Por cum-
 13 plidos los requisitos exigidos para estos casos,
 14 y atento a lo dispuesto en el Acuerdo número
 15 diez mil trescientos cincuenta y nueve de veinte
 16 de octubre de mil novecientos setenta y cinco,
 17 dictada por la Dirección Ejecutiva de este Ins-
 18 tituto, solicito a usted, señor Notario, se sir-
 19 va celebrar la correspondiente escritura pública,
 20 de conformidad a los datos y minuta que los men-
 21 cionados interesados exhibirán. La autorización que
 22 antecede no constituye certificación de Inafectabi-
 23 lidad y se agregará en el protocolo a su cargo
 24 como documento habilitante. Atentamente, DIOS,
 25 PATRIA Y LIBERTAD, firmado) Licenciado Arnaldo
 26 Soriano Soriano. Jefe Regional del I.E.R.A.C. -
 27 Hay un sello " .- Se agrega : comprobantes de pago
 28 de Impuestos prediales, alcabalas, adicionales, cer-

12

1 tificados de los socios de no adeudar Impuestos al
2 Fisco y certificado de Integración de Capital .
3 Leída que fue esta escritura pública, por mi el
4 Notario en alta voz , de principio a fin a los
5 comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben
6 conmigo en unidad de acto .- Doy fe .- Firma-
7 do) R. Cordovez D. Cédula de Ciudadanía número:
8 cero nueve cero cero uno tres cuatro tres
9 tres nueve . Cédula Tributaria número : cero
10 dos tres tres ocho siete . Certificado de
11 Votación número : dos ocho tres ocho tres;
12 firmado) Héctor Rullova R. Cédula de Ciuda-
13 danía número : cero nueve cero cero ocho
14 cuatro uno tres uno tres . Cédula Tributa-
15 ria número .: cero uno tres dos tres cero .
16 Certificado de Votación número : ochenta y
17 dos - trescientos ochenta y uno ; firmado) Jor-
18 ge Rojas . Cédula de Ciudadanía número : cero
19 nueve cero cero nueve dos tres uno seis cero
20 Cédula Tributaria número : cero cero dos cero
21 sete dos . Certificado de Votación número : dos
22 nueve tres nueve uno ; firmado) F. Villacrés
23 C. Cédula de Ciudadanía número : cero nueve cero
24 tres uno seis ocho dos cero uno . Cédula
25 Tributaria número : dos cero tres siete dos nue-
26 ve . Certificado de Votación número : noventa y
27 ocho - ciento veintiuno ; firmado) A. Fernán-
28 dez L. Cédula de Ciudadanía número : cero nue-



Abogado
Castillo Suárez
OTARIO 18.
Guayaquil Ecuador

1. ve cero cero uno cuatro cuatro

2. cho tres . Cédula Tributaria número

3. cinco . nueve cinco cero cuatro .

4. do de Votación número : treinta y

5. cuatrocientos sesenta y tres ; firmado) Maruja

6. Zúñiga de Ruilova . Cédula de Ciudadanía

7. número : cero nueve cero cero seis cuatro

8. cero tres tres cinco . Cédula Tributaria nú-

9. mero : uno tres seis ocho . cinco nueve . Cer-

10. tificado de Votación número : ciento catorce-

11. ciento ochenta y siete AL ; firmado) R. Cor-

12. dovez Duñ . Cédula de Ciudadanía número :

13. cero nueve cero cero uno tres cuatro tres

14. tres nueve . Cédula Tributaria número : cero

15. dos tres tres ocho siete . Certificado de

16. Votación número : dos ocho tres ocho tres ;

17. El Notario , firmado) Abogado Germán Cas-

18. tillo Suárez . - Notario Décimo . Octavo . Guaya-

19. quil .- DOCUMENTOS HABILITANTES Y COMPROBANTES

20. DE PAGO AGREGADOS . - - - - -

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

Guayaquil, Mayo 4 de 1983

Señores
Alfredo Fernández León
Francisco Villacrés Cueva
Jorge Luis Rojas Silva
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Certificamos que hemos recibido de ustedes las siguientes cantidades para efectos de la apertura de la Cuenta de Integración de Capital de la compañía "Industria Avícola El Líder S.A.:

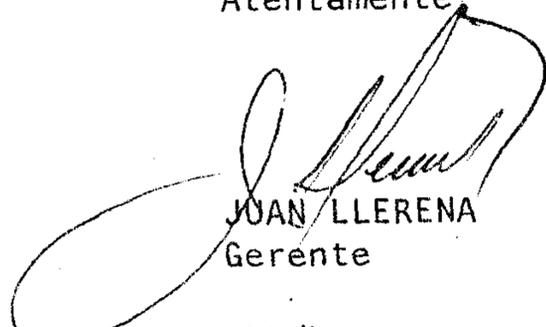
Alfredo Fernández León	S/ 1.000,00
Francisco Villacrés Cueva	1.000,00
Jorge Luis Rojas Silva	1.000,00

TOTAL	S/ 3.000,00

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco, la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado, deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendente o Juez respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente



JUAN LLERENA
Gerente

JLL/ber

055973

-14-

REPUBLICA DEL ECUADOR

190

5



MINISTERIO DE FINANZAS

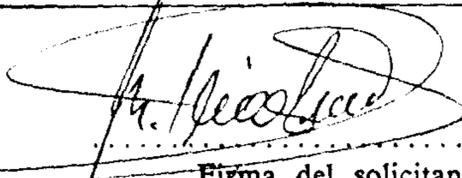
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ROJAS	SILVA	JORGE LUIS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00923160	002072		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
GUAYAQUIL.			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
 Firma del solicitante		2a Mayo 1983 Guayaquil, 2a de Mayo de 1983 Fecha de presentación	

Revisado por

Fanny Estrella Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

24 MAYO 1983



RAULA NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

055972

190

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

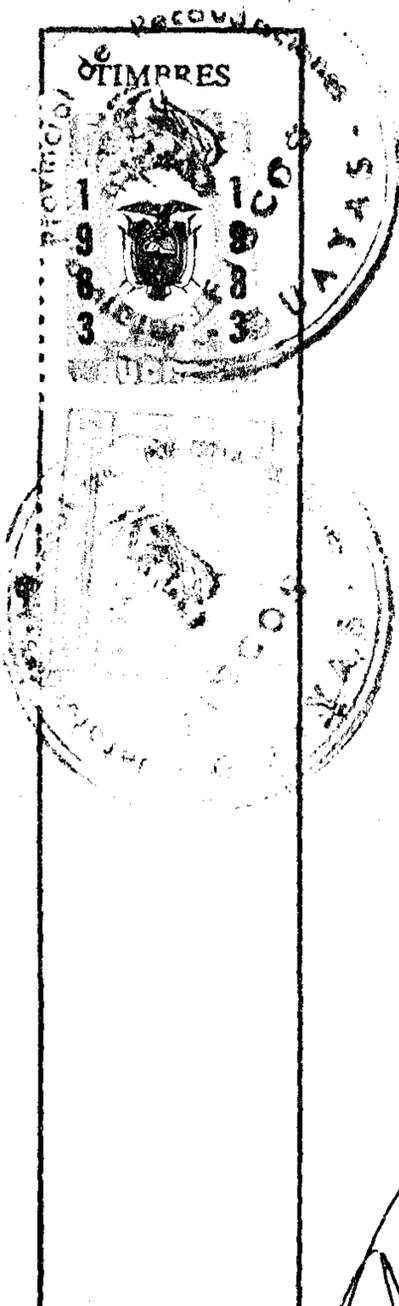


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
RUILOVA	RUGEL	HECTOR ISIDORO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00841313	035538		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
		4 Mayo 1983	
Firma del solicitante		Guayaquil, a 2 de Mayo de 1983	
		Fecha de presentación	



Revisado por

Fanny Ortega Gomez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLA DE LA OFICINA

4 Mayo 1983

RAUL NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones Provinciales
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

055974

190

REPUBLICA DEL ECUADOR

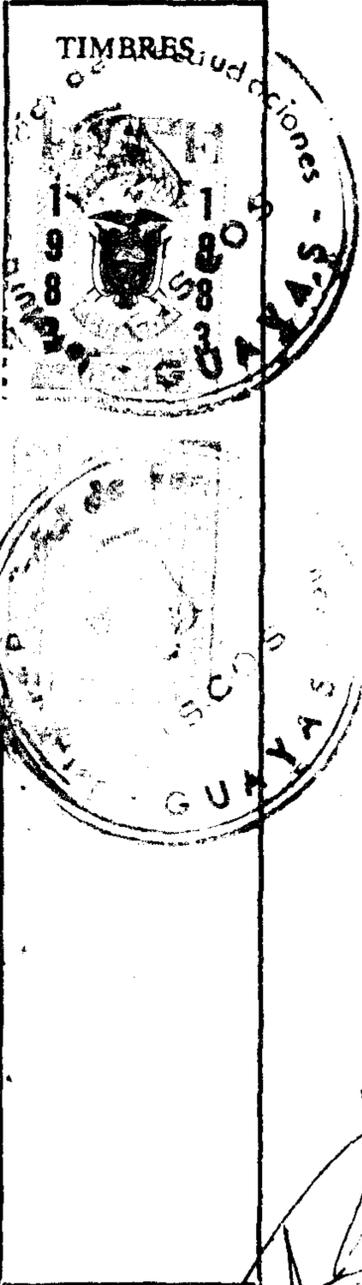


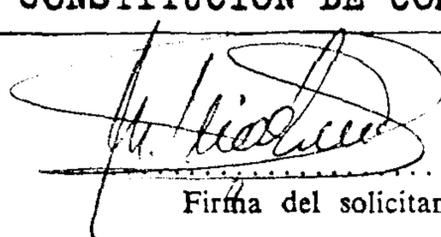
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VILLACRES	CUEVA	GILBERTO FRANCISCO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03168201	203729		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA		4 MAYO 1983	
 Firma del solicitante		Guayaquil, a 2 de Mayo de 1983 Fecha de presentación	

Revisado por
Juan Quiroga Gamos

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

4 MAYO 1983

SELLO DE LA OFICINA


RAUL NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 379486

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

190

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
FERNANDEZ	LEON	JULIO ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00144783	059504		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		4 MAYO 1983 Guayaquil, a 4 de Mayo de 1983	

TIMBRES

Revisado por
Angela M. Martínez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos.

Nº 379485

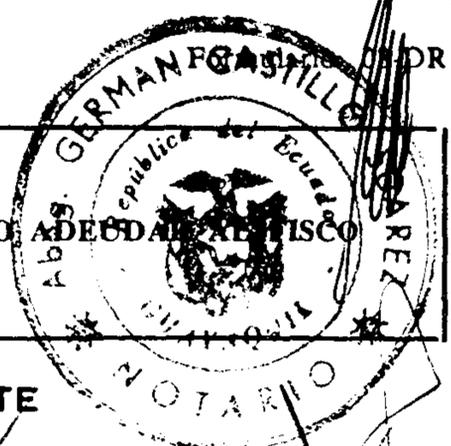
16 - 190
REPUBLICA DEL ECUADOR

05 16

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDADO AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES
Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CORDOVEZ	DUNN	ROGELIO ISIDORO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00134339	023387		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		4 MAYO 1983 Guayaquil, a 4 de Mayo de 1983	

Revisado por
Angela Martínez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

4 MAYO 1983

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL — DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECCION RENTAS — PREDIOS URBANOS DE PARROQUIAS RURALES

SISTEMAS DE CONTROL C. A. — CEBIOT

Nº ROL	NOMBRE	DIRECCION	AÑO
96935	JULIO RUGET HECTOR	CHONGON	1983

2'000.0	1'200.0		1'200.0		VALOR	S/.	11.500.00	
AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	IMPONIBLE	ALICUOTA	G. Bensbers 1 1/2 %		1.200.00	
SUMAN: TRECE MIL CINCO CIENTOS NOVENTA CO/00 SUCHIM							SUMAN	13.300.00
EMITIDO ABRIL 5/83 -res 05 Pág.1							DCTO.	%
							RECARGO	%
							TOTAL	S/.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL — DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECCION RENTAS — PREDIOS URBANOS DE PARROQUIAS RURALES

SISTEMAS DE CONTROL C. A. — CEBIOT

Nº ROL	NOMBRE	DIRECCION	AÑO
96984	ROSA MARIE BUNN ROBERTO	CHONGON	1983

2'000.0	1'200.0		1'200.0		VALOR	S/.	11.500.00	
AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	IMPONIBLE	ALICUOTA	G. Bensbers 1 1/2 %		1.200.00	
SUMAN: TRECE MIL CINCO CIENTOS NOVENTA CO/00 SUCHIM							SUMAN	13.300.00
EMITIDO ABRIL 5/83 -res 05 Pág.1							DCTO.	%
							RECARGO	%
							TOTAL	S/.

RECAUDADOR

TESORERO

FECHA DE PAGO

L

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS



CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO No. 01178

ROL: 96935

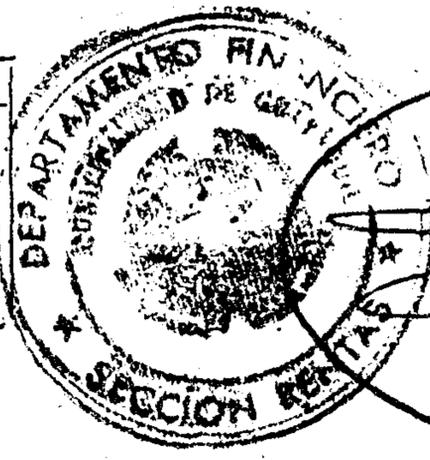
CERTIFICO:

Que la propiedad de *Hector Rulova Reyel*
situada en la parroquia Rural *Chongón*
de este cantón, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL *2'000.000* AVALUO CATASTRAL *1'200.000*

Guayaquil, *Mayo 5* de 198*3*

ARCHIVO	
<i>Yes</i>	
Comprobado	Vto. Bno.



[Signature]
JEFE DE RENTAS

O|19098| 13 1 81 (50 B. de 50 x 2)

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO No. 01169

ROL: 96934

CERTIFICO:

Que la propiedad de *Rogelio J. Boderes Dunn*
situada en la parroquia Rural *Chongón*
de este cantón, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL *2'000.000* AVALUO CATASTRAL *1'200.000*

Guayaquil, *Mayo 2* de 198*3*

ARCHIVO	
<i>Yes</i>	
Comprobado	Vto. Bno.



[Signature]
JEFE DE RENTAS

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 27131

ESPECIE VALORADA s/. 3,

Guayaquil, de de 197

Recibí del Señor Héctor J. Jilova. Jucal. y. Ctro.
la suma de ... Cuententa mil. 00/100 sucre
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
aporte

..... Industrial. vicala. El Líder. S.A.
del predio ... rural ubicado en la parroquia ... Chongón del Cant
..... Guail. consistente en ... salares. Pol:
..... 96934; 5

según Aviso Nº del Notario señor Germán. Castill
..... siendo el valor real de la venta s/. ... 4.000.000.00 ...
..... pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Cata d
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo	por los primeros s/. s/.
Gradual	% por	4.000.000 s/.	40.000.00
		Suman s/.	40.000.00

Descuento	% según aviso	s/.
		Total s/.	40.000.00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

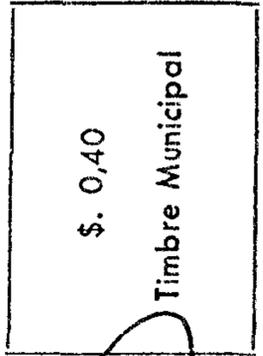
CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en e
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día de 197.

Elaborado por

Fecha de Supra

El Jefe de Rentas



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Guayaquil

[Signature]

PEDRO CORNEJO LANCHI
-PRESIDENTE MUNICIPAL-1986

[Signature]
El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYMA CASTILLO

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

No.

82644

NOMBRE DIRECTOR RUILOVA Y OTRO

FECHA mayo, 17/83

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	70/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	10/o Adicional de Alcabalas	10.000.00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones:		
1/2 adicional, comp. # 1.139		
NOTARIO AB. GERMAN CASTILLO		
ch/058289/PICHINCHA		
Son:		
DIEZ MIL 00/100 sucres		
TOTAL		10.000,00

RECAUDADOR

17 MAY 1983

VENTANILLA No. 2

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 53216 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 10.000,00

RECIBI de HECTOR RUELOVA Y OTERO

la cantidad de DIEZ MIL, 00/100. sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 4.000.000,00 por la transferencia
de dominio de SCL RES. a/F. INDUSTRIAL AVICOLA EL LIDER S.A. parroquia
Chongón. pagado con cheque No. 058290 Banco del Pichincha.
según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº. 900 del 21 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 18 de Mayo de 19 83

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 61457

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 10.000,00.-

He recibido de HECTOR RUELOVA RUGEL Y ROGELIO CORDOVEZ DUNN

La suma de DIEZ MIL, 00/100 SUCRES (Art. 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

Predio: A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA: R U S T I C O S : Lote Nº.- 9.- con

2.50 Has.- Rol Nº.- 96935. y Lote Nº.- 9A.- con 2.55 Has.- Rol Nº.- 96934.

Situado en: Desmembrados de predio "PALO BAMBA.-Parroq. CHONGON Por S/ 4.000.000,00.-

Que hace a favor de INDUSTRIA AVICOLA " EL LIDER " S. A.

Escritura celebrada por Notario 180.- Guayaquil a 11 de Mayo de 1983

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Pagado: Banco

No. del Cheque 057830 Cta. No.

EL ABORRADO

Urrea M. May 1983

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ECCN. ENRIQUE ARMIJOS ANDR DE
TESORERO

Nº 2516 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Mayo 11/ 83

Recibí de Hector Ruilova y otro.-

la cantidad de CINCO MIL 00/100

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Ind. Avicola El Lider S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Chongón.-

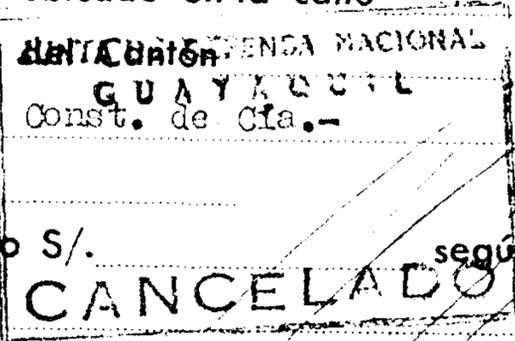
consistente en solares.- Aporte a Const. de Cía.-

Valor de la Venta S/. 4.000.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/.

del Notario Dr. Castillo.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 5.000.00



Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 752

POR S/. 5.000.00

Guayaquil, de 197

Aviso No. Notaría No. 18 Notario Ab. Germán Castillo S.

Contrato de: aporte const. cía.

Que otorga: Héctor Ruilova y Otro.

A favor de: Industrial Avícola El Lider S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil. Parroquia Chongón

Calle La 15 vía Calinas No. entre

y Rol No. 50934;5 Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/. 4'000.000.00 Precio de Venta S/. 4'000.000.00

Impuesto 0,5% de S/. 4'000.000.00 Da S/. 5.000,00

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Civil S/.

Impuesto aporte const. cía. S/ 1/8 del 1% Da S/.

SON: cinco mil 00/100

SUCRES

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº



Tasa No. 15933

Solicitud No. 2506

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: HECTOR RUILOVA Y OTRO

Objeto: APORTE CONST. CIA.

Comprador: IND. AVICOLA EL LIDER S.A.

Código Municipal No. 96934; 5 Urbanización RURAL Parroquia CHONGON

Calle KM 15 VIA SALINAS No. --- Manzana Solar 9 - 9A

Areas | Solar 5,05há m² ; Construcción (para Permiso Municipal) m²

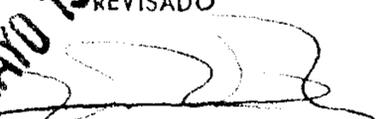
Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. --- Fecha --- Por \$ ---

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, QUEDA AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

Guayaquil, 12 de Mayo de 19 83

<p>COMPROBADO</p>  <p>JEFE DE CATASTRO</p>	<p>REVISADO</p> <p>13 MAYO 1983</p>  <p>CONTADOR GENERAL</p>	<p>CERTIFICADO</p>  <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>
---	--	---

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTI-
MONIO , en diecinueve fojas fotocopias, rubricadas por mi el No-
tario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los diecio-
cho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Dólmo Uclaya
Guayaquil

00 20

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, de la Resolución número IG-CA-83-0316 expedida el dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía Anónima Denominada " Industria - Avícola El Lider S.A. " que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Notario.-

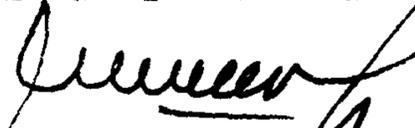
[Handwritten signature]

REPERTORIO No.	9603
FECH :	Jun 20/983
NO. :	Walker
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

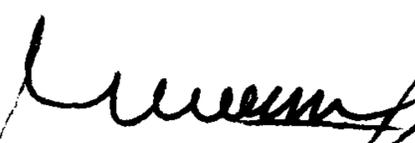
Certifico que hoy en cumplimiento de la Resolución # IG-CA-83-0316 del Intendente de Compañías, queda inscrito el aporte que contiene esta escritura de fojas 97.559 a 97.604 # 4320 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 9603 del Repertorio. Archivándose los Certificados de Registro y sus Adicionales. Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y tres. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

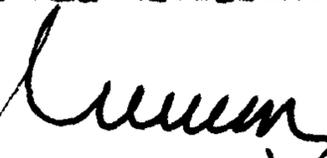
plimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-83-081600
dictada el 16 de Junio de 1.983, por el señor Intendente de Com
pañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contig
ne el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada "INDUS
TRIA AVICOLA EL LIDER S.A.", de fojas 10.998 a 11.038, número -
797 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba
jo el número 10.195 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Agosto -
de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti
ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto -
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se
ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi -
cial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de A
gosto de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercan
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado
de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil,
dos de Agosto de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 33

SC -DA -SG- 83

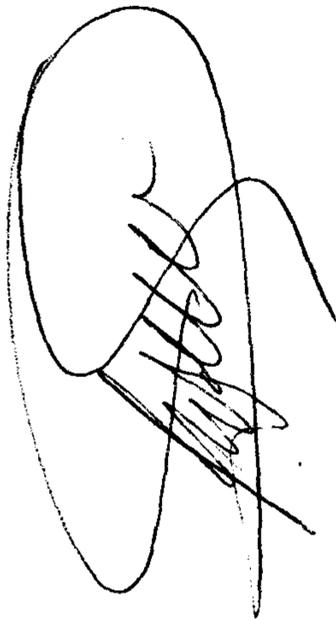
108

Guayaquil, **Guayaquil, Agosto 9 de 1983**

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **"INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S.A."**



Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. **José Antonio Paulson**
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO

PdeC